

UNCTAD's High-level IIA Conference, 9-11 October 2017

Ms. Blanca Gómez de la Torre, Director, International Affairs and Arbitration Unit,
Attorney General Office, Ecuador

The need of a reform of the actual Investment regime **is not a desire is a fact** that all states agreed upon, the way we do it differ according to the particular situation of each country.

There are things were we all agree, and those are:

1. The need to promote and protect the investment but in a fair way, where not discrimination would be applied to foreign investors in disadvantage of others.
2. The need to improve the settlement dispute system so it will be an impartial and efficient system that will ensure the consistency and equity of its decision.

In the case of Ecuador decisions had been taken, and those include the disengagement from the BITs executed on the 90s and engage on new ones which will amend the broad terms and defects those BITs contained.

The task is not easy. First, because we will have to negotiate new agreements, and that takes time and efforts in order to achieve a new model which will be according with our law and respectful with the right of regulation of the state, the protection of the environment and human rights. Secondly, because in the negotiation we will have to conciliate the survival clauses with the new texts.

Nevertheless, Ecuador is prepared to give good investors the tools to invest in our country through the investment contracts, which will give them the protection they are looking for and some advantages too, but with their commitment to respect human rights, environment, and a procedure of dispute resolution that goes both ways.

On the other side, given the difficulties and critics Ecuador has over the Dispute Settlement System now in force because of the BITs, we are sympathetic with all efforts aimed to implement an appeal system on the decisions taken by the Investment Tribunals, being that either through the

Investment Court proposed by the EU or a mechanism of appeal considered on the new drafted BITs.

For us is important to be in an equal position with the investors with our claims so we think it is important to implement a system where counterclaims would be available for the state, and also because the new BITs would be drafted to ensure the investor will have obligations too, so it is important to make accessible to the states the investment dispute settlement system.

Finally, Ecuador appreciate deeply the efforts developed by UNCTAD to give a clear picture of what is happening on Investment, it gives states a powerful tool to evaluate what has been done and what should be the next steps to be taken in order to obtain the goals all countries pursue, which is to promote and protect foreign investment to ensure its population a better future and a better access to new technologies and development.

UNCTAD's High-level IIA Conference, 9-11 October 2017

**Ms. Blanca Gómez de la Torre, Director, International Affairs and Arbitration Unit,
Attorney General Office, Ecuador**

La posición del Estado ecuatoriano frente a los Tratados de Protección de Inversiones.

La posición del Ecuador frente a los Tratados de Protección de Inversiones ha evolucionado en los últimos años.

En la década de los 90 e inicios del 2000, el Ecuador celebró varios Tratados Bilaterales sin un análisis profundo sobre los compromisos adquiridos, en su momento el único objetivo estatal identificable era atraer la inversión extranjera.

Años después, tras los primeros arbitrajes, el Ecuador - como quizás otros países en una situación similar - comenzó a considerar que los efectos de los Tratados de Protección de Inversiones iban más allá del acostumbrado texto de los preámbulos en los que se declara el deseo de los Estados de promover y proteger las inversiones entre ellos. Aquello fue claro en el primer caso planteado por la compañía Occidental en el que se le reclamó al país el reintegro de valores correspondientes al impuesto al valor agregado, planteándose con este la razón por la cual un Tribunal arbitral internacional podía resolver sobre asuntos tan nacionales como tributos, o por qué en ese caso el país fue declarado responsable, cuando en el arbitraje iniciado por Encana, devenido de hechos similares, un Tribunal dio la razón al Estado. Surgió entonces una segunda etapa, la que diríamos de análisis, en la que se identificó que los estándares de protección constantes en los tratados suscritos no tenían definiciones claras y precisas y por tanto su efecto al ser interpretado por los Tribunales Arbitrales involucraban una disminución de la capacidad soberana del Estado para reglar sobre sus asuntos nacionales. El Ecuador, entonces, no solo que se enfrentó a la posibilidad de contar con fallos contradictorios sobre hechos similares, sino también a la revisión de sus leyes, por las cuales se llegó a concluir, como sucedió en otro arbitraje, el que una de sus normas podía ser considerada como “desproporcionada”.

Vino entonces, un tercer momento, más reciente, el que podría denominarse de replanteamiento. Al tiempo que el Ecuador reconoce el régimen de protección de inversiones como un posible impulsor de la economía nacional considera que es indispensable su replanteamiento, de tal manera que permita la certeza de los Estados sobre sus efectos. Por ello, ha emprendido en la construcción de un modelo propio en el que se pretende promover el ingreso de inversiones que fomenten el desarrollo sostenible de la economía de las partes, eliminando los riesgos que devienen de la inconsistencia entre las decisiones, la limitación de la capacidad regulatoria, o la prevalencia de los derechos de los inversionistas por sobre los derechos de los nacionales. Así se plantea una definición más precisa de los estándares de protección, privilegiando la protección a los derechos humanos y el medio ambiente, así como el respeto a la legislación nacional al inicio y durante el desarrollo de la inversión extranjera en el país y la revisión de los laudos emitidos.

Todo ello, apunta a no solo otorgar derechos, sino también el requerir de los inversionistas el cumplimiento de obligaciones mínimas.

Para la construcción del nuevo modelo, el gobierno ecuatoriano se ha guiado en el trabajo de la UNCTAD en relación a la reforma de los Tratados. A quien agradecemos sus esfuerzos por facilitar las herramientas que permiten la construcción de una promoción y protección de inversiones que coadyuve al Estado en su desarrollo sin minar la esencia misma de la población y el derecho de esta de gozar de un ambiente sano y un respeto pleno de sus derechos humanos.